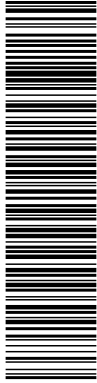


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 10.- Certificado de PUNTO DE URGENCIA del consejo Rector - Modificación contrato Seguridad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DB6TL-O4WM2-V89LC Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:58:50 Página 1 de 4	FIRMAS : 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 23/06/2022 09:38 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 23/06/2022 09:54

ESTADO
FIRMADO
23/06/2022 09:54



SLB/EXPT: 077/2022

JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR (MADRID)

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que en extracto dice:

“Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta el Informe-propuesta de resolución de la gerente del Patronato del Monte del Pilar, con el Visto Bueno de la vicepresidenta, de fecha 17 de junio de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

- *Vistos los documentos obrantes en el expediente de modificación del Contrato del servicio de vigilancia, seguridad y control del Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid (exp n° 007/2020), cuyo adjudicatario es la empresa SASEGUR S.L.*
- *Visto el informe de los Servicios Jurídicos, con la conformidad del Secretario General Accidental, cuya firma se completa el 8 de junio de 2022.*
- *Visto el informe preceptivo de la Secretaria General de fecha 25 de abril de 2022.*
- *Visto que en el expediente consta la conformidad del contratista a la modificación planteada, de fecha 13 de junio de 2022.*
- *Vista la propuesta de resolución de la gerente, con el visto bueno de la vicepresidenta, de fecha 14 de junio de 2022 que literalmente dice como sigue:*

“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

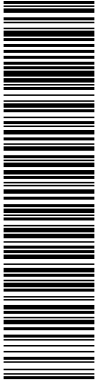
Primero.- El Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2021, acordó aprobar la adjudicación del contrato de vigilancia, seguridad y control del Monte del Pilar de Majadahonda, por un período de 4 años a la empresa SASEGUR, SL, por un importe anual de 388.078,42€ (IVA INCLUIDO). Formalizándose el correspondiente contrato el 6 de mayo de 2021.

Segundo.- En virtud de la resolución AA/122022.2 de la Delegada del Gobierno de Madrid, de fecha 4 de marzo de 2022, queda denegada la autorización solicitada por la empresa SASEGUR SL para realizar el servicio de seguridad sin arma en horario de 06:00 a 22:00 horas a realizar en el Monte del Pilar. En el expediente consta copia de dicha resolución.

Tercero.- Con fecha 30 de marzo de 2022, la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar insta la tramitación del expediente reglamentario para la modificación del contrato de referencia por imposición de la resolución de la autoridad pública arriba indicada.

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe técnico emitido el 31 de marzo de 2022 por la técnico de gestión del Patronato del Monte del Pilar. En dicho informe, se detalla que la modificación que se propone supondría una reducción de la factura mensual a 24.362,91 €. En tanto el contrato se formalizó por 1.552.313,68 € (1.282.903,85 € más IVA) para un periodo de 4

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 10.- Certificado de PUNTO DE URGENCIA del consejo Rector - Modificación contrato Seguridad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DB6TL-O4WM2-V89LC Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:58:50 Página 2 de 4	FIRMAS : 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 23/06/2022 09:38 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 23/06/2022 09:54	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:54



SLB/EXPT: 077/2022

años, ascendiendo las facturas mensuales a 32.339,86 €, (20.234,64 € más IVA) la modificación propuesta supone una reducción de la cuantía inicial que asciende a un porcentaje del 24,67 %.

Quinto.- Se incorpora al expediente el informe de los Servicios Jurídicos, con la conformidad del Secretario General Accidental, cuya firma se completa el 8 de junio de 2022.

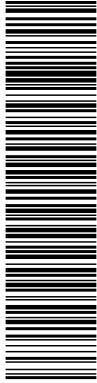
Sexto.- Se abre plazo de audiencia al contratista, el cual en fecha 13 de junio de 2022, presenta escrito de conformidad a la modificación planteada, indicando expresamente su aceptación al nuevo importe mensual del contrato el cual se reduce a 24.362,91€ IVA incluido.

Séptimo.- Que el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación del contrato es el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRRL).
- ✓ Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en lo sucesivo TRRL).
- ✓ Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en abreviatura ROF).
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- ✓ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).
- ✓ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ Texto Refundido de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999.
- ✓ Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas del contrato de referencia, aprobados en la sesión del Consejo Rector de fecha 26 de junio de 2020, posteriormente modificado en sesión de fecha 23 de septiembre de 2020.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda para 2022 (prorrogado de 2021).
- ✓ Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019, Decreto de la Alcaldía 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 4270/2020, de fecha 30 de noviembre, sobre Creación de Áreas de Gobierno, y el Decreto de Alcaldía nº 4268/2020 de fecha 30 de noviembre, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados.
- ✓ Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 10.- Certificado de PUNTO DE URGENCIA del consejo Rector - Modificación contrato Seguridad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DB6TL-04WM2-V89LC Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:58:50 Página 3 de 4	FIRMAS : 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 23/06/2022 09:38 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 23/06/2022 09:54



SLB/EXPT: 077/2022

- ✓ Instrucción 02/2019 de la Secretaría General sobre la solicitud a la Secretaria General de informes preceptivos en los casos determinados por la ley.
- ✓ Restante Legislación de Derecho Administrativo.
- ✓ Derecho Privado.

Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, y vista la documentación obrante en el expediente, procede elevar al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Monte del Pilar) y previo informe de la intervención municipal, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero- Aprobar la modificación del CONTRATO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID), por imposición de la Delegada del Gobierno en Madrid, quedando el importe de la factura mensual del contrato en 24.362,91€ (IVA incluido), desde el 26 de marzo de 2022 hasta la total restauración del servicio en los términos acordados en la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

- Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2022 favorable

Vistos los informes emitidos, se propone al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, como órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobados en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, la adopción del siguiente

ACUERDO:

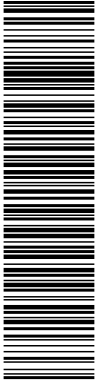
Primero- Aprobar la modificación del CONTRATO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID), por imposición de la Delegada del Gobierno en Madrid, quedando el importe de la factura mensual del contrato en 24.362,91€ (IVA incluido), desde el 26 de marzo de 2022 hasta la total restauración del servicio en los términos acordados en la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Sometido este asunto a votación, el Consejo Rector, ACUERDA, por mayoría de nueve (9) votos a favor, y dos (2) votos en contra, la APROBACIÓN de la modificación del contrato servicios de vigilancia, seguridad y control del Monte del Pilar de Majadahonda (Expte nº 007/2021) por imposición de la Delegada del Gobierno en Madrid, quedando el importe de la factura mensual del contrato en 24.362,91€ (IVA incluido), desde el 26 de marzo de 2022 hasta la total restauración del servicio en los términos acordados en la formalización del contrato, así como notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 10.- Certificado de PUNTO DE URGENCIA del consejo Rector - Modificación contrato Seguridad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DB6TL-04WM2-V89LC Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:58:50 Página 4 de 4	FIRMAS : 1.- Director Jurídico de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 23/06/2022 09:38 2.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 23/06/2022 09:54	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:54



SLB/EXPT: 077/2022

Los votos a favor corresponden a :

- 1.-Dña. Marina Pont Huerta (Vicepresidenta)
- 2.-D. Ángel Francisco Alonso Bernal (concejal delegado de Hacienda)
- 3.- Dª Vanesa Bravo Aznar (concejal delegada de Urbanismo)
- 4.-D Nuria María Verónica Wilde (concejal delegado de Cultura).
- 5.-Dña. Raquel Monedero Lázaro (concejal delegada de Educación)
- 6.-D. José Francisco Pérez Rodríguez (representante Grupo Municipal PP).
- 7.-D. Pedro José Mallén Vázquez (representante Grupo Municipal VOX)
- 8.-D. Roberto Rodríguez-Solano Suárez (representante de la E.T.S. de Ingenieros de Montes).
- 9.-D. Santiago Vergara Martín (representante de la Asociación de Urbanizaciones)

Los votos en contra corresponden a:

- 1.- D. Fernando Fuertes Martínez (representante Grupo Municipal Ciudadanos)
- 2.- Dª. Claudia Solas Pico (representante Ecologistas en Acción)

Esta certificación se expide a la vista del Borrador del Acta, al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente en Majadahonda y con el visto bueno de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, en virtud de la resolución de delegación de competencias del Presidente nº 49/2020, de fecha 28 de agosto.

VºBº
MARINA PONT HUERTA
VICEPRESIDENTA DEL
PATRONATO MONTE DEL PILAR
(firmado electrónicamente)